INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NO. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO FACS CELL SORTER SIN OPCIÓN A COMPRA"

Mayo, 2024

ÍNDICE

GLOSARIO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PRESENTACIÓN.

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.
1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.
1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.
1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales y vigencia de la contratación.
1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Identificación y descripción de la contratación.
2.2.- Agrupación de partidas.
2.3.- Precio máximo de referencia.
2.4.- Normas de calidad.
2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.
2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.
2.7.- Tipo y modalidad de contratación.
2.8.- Forma de adjudicación.
2.9.- Subcontratación del servicio requerido.
2.10.- Modelo de Contrato.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.
3.1.1.- Visita a las instalaciones.
3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.
3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.1.3.1.- Entrega de una sola proposición.
3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.
3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.
3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.
3.1.4- Acto de fallo y firma del Contrato.
3.1.4.1.- Fallo.
3.1.4.2.- Firma del Contrato.
3.1.4.3.- Lineamientos para la firma del Contrato.
3.2.- Modificaciones al Contrato.
3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.
4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.
4.3.- Causas de desechamiento de las propuestas.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1.- Criterios generales.
5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.
5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato.
5.4.- Criterios de desempate.
5.5.- Asistencia de observadores.
5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.
5.7.- Modificación a la convocatoria.
5.8.- Propiedad intelectual.
5.9.- Garantías.
5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato
5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato.
5.9.2.- Garantía de anticipo.
5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.
5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.
5.10.- Información específica de la invitación.
5.10.1.- Precios.
5.10.2.- Descuentos.
5.10.3.- Impuestos y derechos.
5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.
5.10.5.- Condiciones y forma de pago.
5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.
5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.
5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.
5.12.- Rescisión del Contrato.
5.13.- Terminación anticipada del Contrato.
5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
5.14.1.- Penas convencionales.
5.14.2.- Deductivas.
5.14.3.- Prórrogas.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y Administrativa).
6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.
6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

7.1.- Secretaría de la Función Pública.
7.2.- CompraNet.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

No. A.-	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
No. B.-	Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
No. I.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
No. II.-	Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
No. III.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
No. IV.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
No. V.-	Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
No. VI.-	Formato de manifiesto que los bienes no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.
No. VII.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
No. VIII.-	Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
No. IX.-	Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
No. X.-	Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
No. XI.-	Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
No. XII.-	Formato del modelo de Contrato.
No. XIII.-	Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.
No. XIV.-	Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
No. XV.-	Modelo de fianza.
No. XVI.-	Formato de lista de verificación de documentos.
No. XVII.-	Formato de manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional.

GLOSARIO.

Para efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Electrónica, se entenderá por:

Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Anexo Técnico:	El documento que contiene las cantidades, requisitos, características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar.
Área Administradora del Contrato:	La Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
Área Contratante:	La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quién es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.
Área Requirente y/o Técnica:	La Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas, quién en la entidad, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; asimismo, es quién elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
CompraNet:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la autoridad federal y el licitante ganador la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Convocatoria:	El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en el cual se describen los requisitos y condiciones de participación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de los servicios.
Documentación Complementaria:	La documentación distinta de la proposición técnica y económica requeridas en la presente convocatoria (documentación legal y administrativa).
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Firma:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
Firma Electrónica:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se tratara de una firma autógrafa (e-firma).
Identificación Oficial:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
INMEGEN:	El Instituto Nacional de Medicina Genómica.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
LIVA:	La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física con actividad empresarial o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o bien de invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa.
OR	La Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Medicina Genómica
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN.
Proposiciones:	La Proposición Técnica y la Proposición Económica de los licitantes, así como aquella distinta a estas.

Proveedor (Licitante Adjudicado):	La persona física física con actividad empresarial o moral con quién el INMEGEN celebre Contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivado del procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre Cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (en lo sucesivo, el Protocolo).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INMEGEN, en cumplimiento con lo establecido en el Protocolo, y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la SFP https://www.gob.mx/sfp/; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, para el Arrendamiento de equipo de laboratorio Facs Cell Sorter sin opción a compra, que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- La presente contratación no rebasa el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización por lo que los eventos no serán video grabados.

- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del INMEGEN, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).

- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del INMEGEN, ante la Oficina de Representación en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del INMEGEN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso e), del Protocolo, o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

- Los particulares personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo.

- Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

PRESENTACIÓN

El INMEGEN en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42 y 43 de la Ley y 39 del Reglamento, sus correlativos en las POBALINES y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el INMEGEN a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, convoca a las personas invitadas que no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en participar en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, para llevar a cabo la contratación del Arrendamiento de equipo de laboratorio Facs Cell Sorter sin opción a compra, de conformidad con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.

El INMEGEN, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como área contratante, la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas como área requirente y técnica, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.

Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción II y 43 de la Ley, para llevar a cabo la contratación de los servicios, el INMEGEN seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siendo éste aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al INMEGEN las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilicen será Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizándose medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SFP.

La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilice la convocante o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Se precisa qué para esta convocatoria, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "**Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet"**, misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html, en el apartado Plataforma Integral CompraNet. Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos que establece la guía aludida para el acceso y uso de la plataforma de CompraNet.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

El carácter de la presente Licitación Pública será **Internacional Abierta**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción III de la Ley, en la cual podrá participar bienes de cualquier origen.

1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica asignado por CompraNet es **IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024.**

La difusión de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica es de carácter informativo y estará disponible en CompraNet y en la página de internet del INMEGEN hasta el día en que se emita el Fallo, para todas las personas que hayan sido invitadas por el INMEGEN, en la dirección electrónica http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.

A partir de la fecha de difusión en CompraNet y hasta un día antes previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, la cual podrá ser consultada por las personas que hayan sido invitadas, en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo artículo 42 del Reglamento.

1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales, vigencia y lugar de la contratación.

La contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica abarcará el ejercicio fiscal de 2024, por lo que los servicios relacionados con la presente convocatoria serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2024.

La vigencia de la contratación de los servicios, **será del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo descrito en el **(Anexo No. A)** y deberá realizarse en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Tratándose de la entrega de anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el INMEGEN cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del Arrendamiento de equipo de laboratorio Facs Cell Sorter sin opción a compra, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, en términos de la autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/094/2024, afectando la partida presupuestal 32401 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio".

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.

2.1.- Identificación y descripción de la contratación.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024 tiene por objeto la contratación del "Arrendamiento de equipo de laboratorio Facs Cell Sorter sin opción a compra, que cuente con el soporte técnico especializado en el área de ingeniería y aplicaciones con un tiempo de respuesta menor a 72 hrs y que ofrezca un mantenimiento preventivo durante la vigencia y correctivo cuando se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo y por consecuencia la calidad de los ensayos.

Las características ópticas del FACS Cell Sorter requerido son: el equipo debe tener un láser de diodo azul de 488 nm, con potencia de salida: 20 mW, un láser de diodo directo rojo de 640 nm, con potencia de salida: 40 mW, y un láser de diodo directo violeta de 405 nm, con potencia de salida: 40 mW, con un tamaño del haz de luz de 9± 3 x 67 ±5 µm. Los canales de detección que el equipo debe tener son: dispersión frontal (FSC), dispersión lateral (SSC) con una sensibilidad de detección que permita la separación de partículas de hasta 0.5-µm y nueve canales de fluorescencia (configuración óptica 4-2-3) con una configuración óptica que sea detectada por el software de manera automática, mediante chips de reconocimiento para cada filtro.

El citómetro FACS Cell Sorter debe proporcionar la opción de separación celular a tubo de poliestireno o polipropileno de 5,0 ml, control de temperatura regulable mediante software: 4°C, 22°C, 37°C y 42°C o apagado y agitación de la muestra, ajustable a través del software para mantener la muestra constantemente suspendida.

Para la correcta estabilidad de las muestras al momento de lectura y mantener la sensibilidad del equipo se requiere que el citómetro en renta cuente con una celda de flujo de cuarzo, acoplada con gel para mejor coincidencia de índice de refracción y optima recolección de la señal y una boquilla extraíble de material de porcelana de un diámetro de 100um que pueda ser sonicable para evitar que se tape y se interrumpa la separación, con una posición de ajuste en la parte inferior de la celda.

Respecto al sistema de fluidos, el equipo requerido debe presurizar el fluido de enfoque de manera externa para garantizar la estabilidad de las muestras al momento de ser analizadas. Debe de contar con un tanque de aluminio que sea autoclavable, preferiblemente de 10L, y un tanque de residuos no menos a 10L.

El equipo debe contar con un software que permita realizar la compensación cada 60 días, que pueda almacenarse específicamente para cada experimento, con perlas de calibración y donde el cálculo de los SOVs sean automáticos y puedan ser actualizados.

Debe tener una capacidad de formación de gotas de 34,000 gotas/s, con una separación simultánea a 2 vías, permitiendo separar en una sola muestra 2 subpoblaciones celulares. Además de ajuste automático del chorro de separación (stream) y constante monitoreo automático de estabilidad, con un cálculo automatizado de ajuste de la óptica y del retraso de la gota (drop delay).

Para mayor facilidad de uso debe contar con un setup {preparación) del equipo guiado, para la realización de lavados, calibración, ajuste del chorro para la separación {stream) y mantenimiento.

Para la generación de datos debe exportar archivos en forma o FCS 3.1, para obtener compatibilidad con software de análisis secundarios.

Los servicios detallados con la descripción, características, especificaciones, cantidades y vigencia que se encuentran establecidos en el (Anexo No. A) de esta convocatoria, mismos que deberán considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Los licitantes al enviar a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de la contratación.

2.2.- Agrupación de partidas.

La adjudicación de la contratación de los servicios objeto de la presente convocatoria consta de una partida, misma que se describe detalladamente en el (Anexo No. A).

2.3.- Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento, no aplican montos máximos de referencia.

2.4.- Normas.

No se requieren para el presente procedimiento.

2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica.

2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.

Las cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida para la contratación del arrendamiento objeto del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica son las señaladas en el Anexo No. A (Anexo Técnico) de la convocatoria, mismos que se resumen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un equipo FACS Cell Sorter en arrendamiento que cuente con el soporte técnico especializado en el área de ingeniería y aplicaciones con un tiempo de respuesta menor a 72 hrs y que ofrezca un mantenimiento preventivo durante la vigencia y correctivo cuando se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo y por consecuencia la calidad de los ensayos.	ARRENDAMIENTO MENSUAL	7

2.7.- Tipo y modalidad de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica será a precio fijo, conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, para la contratación de los servicios no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 28 de la Ley.

2.8.- Forma de adjudicación.

El Contrato será por precio fijo y la contratación del arrendamiento objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica será adjudicado por la partida única solicitada en el (Anexo No. A) de la convocatoria que asegure al INMEGEN, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

2.9.- Subcontratación del servicio requerido.

La contratación del arrendamiento objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica no podrá subcontratarse, entendiendo que el licitante adjudicado será el único responsable ante el INMEGEN; asimismo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta convocatoria no podrán ser negociables.

2.10.- Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato a celebrarse entre el INMEGEN y el licitante adjudicado se presenta en el (Anexo No. XII), en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la o las juntas de aclaraciones y los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

a) El nombre, denominación o razón social del INMEGEN.

b) La indicación del procedimiento de contratación conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del Contrato.

c) Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

d) Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.

e) La descripción pormenorizada de los servicio, arrendamientos o servicios objeto del Contrato adjudicado al licitante en el procedimiento, conforme a su proposición.

f) El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios; o bien, la forma en que se determinará el importe total.

g) La precisión de si el precio es fijo.

h) La forma de pago y el tipo de moneda que se utilizará.

i) El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contrato que abarquen más de un ejercicio fiscal.

j) La administración y vigilancia del Contrato.

k) Lugar y fecha de la prestación del servicio.

l) Vigencia del Contrato.

m) El señalamiento de la forma, términos y porcentaje que el licitante ganador otorgará fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato.

n) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, en la entrega del bien, arrendamiento o prestación del servicio.

o) Las penas convencionales que, en su caso, se aplicarán al licitante con motivo del atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes o de la prestación de la contratación del servicio.

Asimismo, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerán lo estipulado en estas.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.

3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.

Los eventos y actos para la contratación de los servicios a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley y sin la presencia de licitantes, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Calendario y Lugar de Actos

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	16 de Mayo de 2024	En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de la convocante.	
Junta de Aclaraciones	21 de Mayo de 2024 12:00 horas	Procedimiento electrónico que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de Mayo de 2024 16:00 horas	
Fallo	30 de Mayo de 2024 16:00 horas	
Firma de Contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

3.1.1.- Visita a las instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones de la convocante.

3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Requirente y/o Área Técnica para la contratación del servicio objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, por lo que, de ser el caso, al concluir cada Junta de Aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el (Anexo No. XIV) de la presente convocatoria, en caso de no enviar dicho escrito, se considerarán por no presentadas las solicitudes de aclaración.

b) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español y presentadas en formato WORD o PDF, en papel preferentemente membretado de la persona física con actividad empresarial o moral participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado. Favor de no enviar documentación encriptada.

c) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar Junta de Aclaraciones.

d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.

e) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

f) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

g) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán ser desechadas por la convocante.

h) Cualquier modificación que se derive de la Junta de Aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica será publicada en el sistema CompraNet.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

Se levantará acta del acto de cada Junta de Aclaraciones, en la que se harán constar las solicitudes de aclaraciones presentadas por los licitantes y las respuestas emitidas por la convocante y se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la invitación.

Al finalizar el acto, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará conforme a lo establecido en los artículos 35, 37 Bis de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la Ley, los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y firmado donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (Anexo No. I) de la presente convocatoria.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular del Área Contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica y así como la documentación legal (administrativa); los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, hasta su conclusión.

Una vez verificada en CompraNet la existencia de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

Efectuada la apertura de los sobres que contienen las proposiciones por el servidor público designado por la convocante, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada licitante, sin entrar al análisis de su contenido. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres enviados por los licitantes a través de CompraNet.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones; en seguida, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten

que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solo se presentará una proposición técnica y una económica, las cuales deberán incluir todos y cada uno de los requisitos solicitados en el (Anexo No. A) y (Anexo No. B) de la convocatoria.

b) Las proposiciones se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

c) Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachadura o enmendaduras en formato PDF, en papel preferentemente membretado del licitante y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de las mismas, de igual manera las demás hojas que la integran o sus anexos deberán estar rubricadas. Favor de no enviar documentación encriptada.

d) Las proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (Anexo No. A), y la propuesta económica (Anexo No. B), así como el resto de los documentos que envié el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

f) Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.

g) Se deberá de concluir con el envío de las proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.

h) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

i) La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA, en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

j) La Convocante desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el Fallo por incumplir la mencionada disposición.

k) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se levantará acta del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, la cual quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

3.1.3.1.- Entrega de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el (Anexo No. A).

3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica.

3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Por tratarse de un procedimiento de contratación a través de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes, asimismo no se realizará la revisión preliminar de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un

escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48, fracción V del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el (Anexo No. II).

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal como persona moral, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los servidores públicos designados por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.1.4.- Acto de fallo y firma del Contrato.

3.1.4.1.- Fallo.

El acto de fallo se llevará conforme a lo establecido en los artículos 37, 37 Bis de la Ley y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación en el INMEGEN dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato a la Oficina de Representación en el INMEGEN, a efecto de que, previa intervención de oficio se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

Se levantará acta del acto de Fallo, en la que se hará constar el análisis, la evaluación y el resultado de las proposiciones técnicas y económicas y de la demás documentación presentada por los licitantes, y en su caso, se dará a conocer el nombre o razón social del licitante al que se adjudique el Contrato, la vigencia del servicio contratado y la fecha o el plazo para la firma del Contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica.

Al finalizar el Acto de Fallo, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

3.1.4.2.- Firma del Contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, y obligará al INMEGEN y al representante legal del licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes de dicha notificación, con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado firmará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo en términos del citado artículo

Asimismo; el licitante adjudicado deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria vigente para poder formalizar el contrato en EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, de conformidad con lo

estipulado en el ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dentro del día hábil posteriores de haberse emitido el Fallo, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en días hábiles en un horario comprendido de las 9:00 a 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que incluya folio mercantil.

2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).

3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el Contrato.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.

6. Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.

7. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Anexo No. XI).

8. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS, así como en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023. (Anexo No. XI).

9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XI).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas con actividad empresarial:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.

6. Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.

7. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Anexo No. XI).

8. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS, así como en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023. (Anexo No. XI).

9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que

contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT. (Anexo No. XI).

De conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j, del Reglamento, si el licitante no presenta las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales no podrá formalizarse el contrato.

En caso de discrepancia en el contenido del Contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

3.2.- Modificaciones al Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el Contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, (Anexo No. V).

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los licitantes personas físicas con actividad empresarial o personas morales deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica.

4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como todos los documentos relativos a la información legal, administrativa, técnica y económica, deberán redactarse en idioma español, en hojas membretadas y/o selladas de los licitantes y estar firmadas por su Representante o Apoderado Legal, empleando los medios de identificación electrónica, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las propuestas (técnica y económica), así como la documentación distinta a esta (información legal-administrativa), estás deberán ser firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga e invariablemente en la parte donde se consignen los importes de las mismas.

Se indica a los licitantes que sus proposiciones deberán estar foliadas en orden creciente con numeración independiente entre la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica se sugiere que inicie con el folio 1. Se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica hasta su conclusión.

4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.

Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet, y deberán presentar los documentos solicitados previamente conforme lo siguiente:

- Utilizar archivos preferentemente en formato word, excel, pdf, html, jpg o gif.
- Cada página que integre su proposición deberá preferentemente de identificarse, con los siguientes datos: Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica y número de página.
- Para la firma de las proposiciones deberá de emplearse el medio de identificación electrónica, certificado previamente por la SHCP.
- Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el INMEGEN, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- Notificarán oportunamente a la SHCP y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.
- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedara bajo su estricta responsabilidad.

- Aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica cuando estos se encuentren disponibles en el sistema CompraNet.

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Es indispensable que el licitante o Representante Legal presente con firma los documentos requeridos en el Numeral 6 de la convocatoria. Así como la firma electrónica a través de CompraNet. Obligatorio.	La falta de firma del licitante y/o representante legal, en alguno de los documentos obligatorios solicitados en el Numeral 6 de la convocatoria y/o la falta de firma electrónica a través de CompraNet.	
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro de la presente convocatoria. Obligatorio.	La falta de manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en el Numeral 6 de la convocatoria, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el licitante presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	No se desechará la propuesta por falta de folio, el licitante será responsable de la información que no mantenga continuidad.	
4	Es indispensable que los licitantes presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. A). Obligatorio	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al Anexo No. A.	

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
5	Es indispensable que los documentos **obligatorios** que integran la proposición del **licitante**, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se **verificarán** conforme a lo establecido en el **Numeral 6** de la convocatoria **y al (Anexo No. A).** **Obligatorio**	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se **verificarán** conforme a lo establecido en el **Numeral 6** de la convocatoria **y al (Anexo No. A). Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.**	
6	Es indispensable que la **proposición técnica** presentada por el **licitante**, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el **(Anexo No. A)** de la **Convocatoria, así como en sus anexos adicionales.** Que exista congruencia entre la **propuesta técnica** del **(Anexo No. A)** y la **propuesta económica** del **(Anexo No. B)** y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el **(Anexo No. A)**, aun cuando no se contemplen en el **Numeral 6** de la convocatoria. **Obligatorios.**	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la **propuesta técnica** del **(Anexo No. A)** y la **propuesta económica** del **(Anexo No. B)** y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
7	Es indispensable que la **propuesta económica** del **(Anexo No. B)** del **licitante** contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, **tomando como base el precio unitario.**	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.**	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el **licitante** acepta las correcciones a que haya lugar.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	Deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. Que exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. A), la propuesta económica (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Obligatorios.	En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el licitante no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. A), la propuesta económica (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	
8	Las Proposiciones deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos. Obligatorio.	Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.	

4.3- Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.

2. La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios. También se considerará como no presentado algún documento sí se encuentra incompleto y/o ilegible. Excepto aquellos documentos obligatorios que señalen expresamente no ser motivo de desechamiento.

3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente convocatoria quedarán desechadas.

4. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.

5. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

6. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español, sin la traducción pertinente.

7. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

8. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.

9. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

10. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.

11. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

12. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

13. Cuando el licitante no reúna cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes máximos en su evaluación técnica.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1.- Criterios generales.

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el punto 4 y 6, y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, desechándose las proposiciones que no cumplan con lo anterior.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los

distintos licitantes, siempre y cuando las propuestas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones indicado en la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica será a través del método Binario, de acuerdo con los artículos 36 y 36-Bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento, en virtud de que la adquisición de los bienes se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

   a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
   b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
   c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

   a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica que se aceptaron técnicamente.

   b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior.

   c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del

artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las POBALINES (cuarenta por ciento).

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Se revisará, analizará y validará los requisitos y la documentación solicitada en los numerales 4 y 6 de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del o los bienes que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el (Anexo No. A) de esta convocatoria.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones se harán constar en el acta de Fallo. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas, mismo que será emitido por el Departamento de Adquisiciones, de igual manera la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en el (Anexo No. A) será por parte de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas.

El INMEGEN podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato.

El contrato se adjudicará al o los licitante(s) que cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y haya(n) presentado la propuesta más baja en cada una de las partidas.

5.4.- Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.5.- Asistencia de observadores.

En cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

5.7.- Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

5.8.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, infrinjan derechos de

propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la contratación del servicio al INMEGEN y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

5.9.- Garantías.

5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del INMEGEN; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, con base en lo establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley, y 65 de las POBALINES.

De no cumplir con dicha entrega, el INMEGEN podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al Órgano Interno de Control, a través de la Oficina de Representación en el INMEGEN, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características del servicio a contratar la garantía será indivisible, y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INMEGEN reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INMEGEN al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet y en formato de Anexo XV.

El trámite de liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y

Servicios del INMEGEN, sita en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de México, previa verificación por escrito con la Administradora del Contrato, mismo que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el Contrato y a entera satisfacción del INMEGEN.

El licitante que sea adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del Contrato, mediante cualquiera de las alternativas siguientes, de acuerdo con el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

a. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.

b. Fianza otorgada por institución autorizada.

c. Depósito de dinero constituido ante la tesorería o tesorería de la entidad, según corresponda.

d. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada.

e. Cheque certificado, o de caja expedido a favor de la tesorería o la tesorería de la entidad; según corresponda.

f. Cualquier otra que, en su caso, autorice la Tesorería.

En caso de que el proveedor garantice sus obligaciones a través de fianza electrónica, deberá presentar el archivo electrónico o mensaje de datos .xml en medio electrónico o digital (usb o correo electrónico que proporcione la convocante) conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción VI del Reglamento, así como una impresión de la citada garantía en formato .pdf.

5.9.2.- Garantía de anticipo.

No aplica para la presente convocatoria.

5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.

No aplica para la presente convocatoria.

5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.

No aplica para la presente convocatoria.

5.10.- Información específica de la invitación.

5.10.1.- Precios.

Los precios cotizados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el cumplimiento total del Contrato, debiendo cotizarse por la única partida, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, de conformidad a lo establecido en el (Anexo No. A y B) de la convocatoria.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su proposición económica, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en la propuesta económica presentada.

5.10.2.- Descuentos.

Los licitantes en su caso, podrán proponer el(los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

5.10.3.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan por la contratación del servicio, serán cubiertos por el proveedor conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su proposición con importe en moneda nacional.

5.10.5.- Condiciones y forma de pago.

El pago se realizará en 7 exhibiciones en mensualidades vencidas, por el arrendamiento efectivamente realizado, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación del servicio por parte de la Administradora del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.

5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, por las siguientes causas:

- Si no se presenta cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
  Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley, para el caso en que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos

solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien se optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 43, último párrafo de la Ley.

5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INMEGEN. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ello recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INMEGEN cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

5.12.- Rescisión del Contrato.

El INMEGEN iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante derivadas de esta convocatoria, en cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.

b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el Contrato.

c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.

d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.

e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el Contrato.

f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.

g) Si no proporciona al INMEGEN los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este Contrato.

h) Si subcontrata el servicio, materia de este Contrato.

En cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

5.13.- Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el INMEGEN podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente adquirido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INMEGEN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos, el INMEGEN reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

5.14.1.- Penas convencionales.

La pena convencional se aplicará conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el Anexo No. A se estable las penas convencionales aplicables al presente procedimiento.

5.14.2.- Deductivas.

Las deductivas se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, 97 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

En el Anexo No. A se estable las deductivas aplicables al presente procedimiento.

5.14.3.- Prórrogas.

Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la contratación del servicio, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.

Para tales efectos, será necesario que el licitante presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio de la contratación del servicio. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto 5.14.1.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y administrativa).

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARTICULARIDAD	NÚMERO DE ANEXO DEL NUMERAL 8
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	I
D-2	ESCRITO DE **"**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO; EN AMBOS CASOS (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL) DEBERÁN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (EL DOMICILIO QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES DEBERÁ SER AQUEL EN EL QUE SE ENCUENTRAN SUS OFICINAS DONDE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, EN CASO DE QUE NO SEA EN EL DOMICILIO FISCAL). FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE INTEGRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.	OBLIGATORIO	II
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	OBLIGATORIO	III

	FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.		
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	IV
D-5	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; ADICIONALMENTE, EN SU CASO DE CONTAR CON ÉL DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SERVIRÁ PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	V
D-6	DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTEN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO O SU ANEXO.	OBLIGATORIO	VI

D-7	EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	VII
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, ASÍ COMO EL MOTIVO DE SU CLASIFICACIÓN. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE ESTABLEZCA LA INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, RESERVADA Y COMERCIAL/RESERVADA.	NO OBLIGATORIO	VIII
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	IX

D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	X
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO. 2. OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT. 3. QUE SE ENUCENTRE VIGENTE.	NO OBLIGATORIO	XI
D-12	MODELO DE CONTRATO, RUBRICADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO RUBRICADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL MODELO DE CONTRATO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	XII
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, EL ESCRITO DEBERÁ DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	XVI

6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA				
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ARRENDAMIENTO" FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, (ANEXO No. A).	1. QUE PRESENTE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A OFERTAR. 2. QUE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO A. 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	A
PT-2	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE DONDE SE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. DEBERÁ PRESENTAR UNA FICHA TÉCNICA DEBIENDO NUMERAR LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y SEÑALARLAS CON EL MISMO CONSECUTIVO DENTRO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE OFERTE PARA EL ARRENDAMIENTO, DONDE SE CONTENGA CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS. LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE OFERTE DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE ESTAR EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ PRESENTARSE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	1. QUE PRESENTE FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE. 2. QUE PRESENTE LA FICHA TÉCNICA. 3. QUE SEÑALE CON EL MISMO CONSECUTIVO LAS CARACTERÍSTICAS EN LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE. 4. QUE ACREDITE QUE EL EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS A TRAVÉS DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE. 5.- QUE SE PRESENTEN EN IDIOMA ESPAÑOL O CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	OBLIGATORIO	NO APLICA FORMATO

6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA				
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO (ANEXO No. B). LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA CANTIDAD, PRECIO	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	OBLIGATORIO	B

	UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE ARRENDAMIENTO, DESGLOSANDO EL IVA. LOS IMPORTES DEBERÁN ELABORARSE A: 2 (DOS) DECIMALES SIN REDONDEO. SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS Y SE VERIFICARÁ LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LAS PROPUESTAS; EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.	3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 4. QUE EL DOCUMENTO INCLUYA EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO, DESGLOSANDO IVA. 5. QUE LA PROPUESTA SE ELABORE A DOS DECIMALES.		
PE-2	MANIFIESTO FIRMADO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁ INDICARSE DENTRO DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONÓMICA.	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	OBLIGATORIO	SIN FORMATO DE ANEXO
PE-3	DE CONFORMIDAD CON LE ESTIPULADO EN LA REGLA 6.3 DE LAS “REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DESEEN QUE SU PROPOSICIÓN RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA, DEL 15% EN EL PRECIO OFERTADO, CON RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA DE BIENES DE	1. QUE PRESENTE EL DOCUMENTO CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3.- NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO.	OBLIGATORIO PARA PODER RECIBIR EL MARGEN DE PREFERENCIA	XVI

	IMPORTACIÓN, CUANDO PROCEDA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CADA UNO DE LOS BIENES QUE OFERTE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.			

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE SE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se podrán tramitar a elección del licitante en:

7.1.- Secretaría de la Función Pública.

Ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o ante la Oficina de Representación en el INMEGEN, ubicada en la planta baja del edificio sede, en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

7.2.- CompraNet.

En la dirección electrónica: CompraNet www.compranet.hacienda.gob.mx, quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de la Ley, en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

No. A.-	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
No. B.-	Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
No. I.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
No. II.-	Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
No. III.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
No. IV.-	Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
No. V.-	Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
No. VI.-	Formato de manifiesto que los bienes no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

No. VII.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).

No. VIII.- Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.

No. IX.- Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.

No. X.- Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

No. XI.- Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).

No. XII.- Formato del modelo de Contrato.

No. XIII.- Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.

No. XIV.- Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.

No. XV.- Modelo de fianza.

No. XVI.- Formato de lista de verificación de documentos.

No. XVII.- Formato de manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional.

Anexo No. A

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio

(Hoja membretada del licitante)

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, a través de la Dirección de Investigación, llevará a cabo el Servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio FACS Cell Sorter, sin opción a compra.

El objetivo de la contratación es contar con un servicio de calidad en el Laboratorio de Citometría, el contar con un equipo FACS Cell Sorter, brindará un servicio de calidad como: análisis celular multiparamétrico por citometría y separación celular por FACS (Separación Celular activadas por fluorescencia) para usuarios internos como de usuarios externos.

2.-DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

La Unidad de Citometría de Flujo del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es una unidad de servicio de apoyo a la investigación científica tanto de usuarios internos como de usuarios externos, brindando servicios de calidad como: análisis celular multiparamétrico por citometría y separación celular por FACS (Separación Celular activadas por fluorescencia).

Para garantizar el servicio de calidad que la unidad ofrece requiere de un equipo FACS Cell Sorter en arrendamiento que cuente con el soporte técnico especializado en el área de ingeniería y aplicaciones con un tiempo de respuesta menor a 72 hrs y que ofrezca un mantenimiento preventivo durante la vigencia y correctivo cuando se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo y por consecuencia la calidad de los ensayos.

Las características ópticas del FACS Cell Sorter requerido son: el equipo debe tener un láser de diodo azul de 488 nm, con potencia de salida: 20 mW, un láser de diodo directo rojo de 640 nm, con potencia de salida: 40 mW, y un láser de diodo directo violeta de 405 nm, con potencia de salida: 40 mW, con un tamaño del haz de luz de 9± 3 x 67 ±5 µm. Los canales de detección que el equipo debe tener son: dispersión frontal (FSC), dispersión lateral (SSC) con una sensibilidad de detección que permita la separación de partículas de hasta 0.5-µm y nueve canales de fluorescencia (configuración óptica 4-2-3) con una configuración óptica que sea detectada por el software de manera automática, mediante chips de reconocimiento para cada filtro.

El citómetro FACS Cell Sorter debe proporcionar la opción de separación celular a tubo de poliestireno o polipropileno de 5,0 ml, control de temperatura regulable mediante software: 4°C, 22°C, 37°C y 42°C o apagado y agitación de la muestra, ajustable a través del software para mantener la muestra constantemente suspendida.

Para la correcta estabilidad de las muestras al momento de lectura y mantener la sensibilidad del equipo se requiere que el citómetro en renta cuente con una celda de flujo de cuarzo, acoplada con gel para mejor

coincidencia de índice de refracción y optima recolección de la señal y una boquilla extraíble de material de porcelana de un diámetro de 100um que pueda ser sonicable para evitar que se tape y se interrumpa la separación, con una posición de ajuste en la parte inferior de la celda.

Respecto al sistema de fluidos, el equipo requerido debe presurizar el fluido de enfoque de manera externa para garantizar la estabilidad de las muestras al momento de ser analizadas. Debe de contar con un tanque de aluminio que sea autoclavable, preferiblemente de 10L, y un tanque de residuos no menos a 10L.

El equipo debe contar con un software que permita realizar la compensación cada 60 días, que pueda almacenarse específicamente para cada experimento, con perlas de calibración y donde el cálculo de los SOVs sean automáticos y puedan ser actualizados.

Debe tener una capacidad de formación de gotas de 34,000 gotas/s, con una separación simultánea a 2 vías, permitiendo separar en una sola muestra 2 subpoblaciones celulares. Además de ajuste automático del chorro de separación (stream) y constante monitoreo automático de estabilidad, con un cálculo automatizado de ajuste de la óptica y del retraso de la gota (drop delay).

Para mayor facilidad de uso debe contar con un setup {preparación) del equipo guiado, para la realización de lavados, calibración, ajuste del chorro para la separación {stream) y mantenimiento.

Para la gene1-ación de datos debe exportar archivos en forma o FCS 3.1, para obtener compatibilidad con software de análisis secundarios.

3.-LUGAR DEL ARRENDAMIENTO

La prestación del arrendamiento se llevará a cabo en el laboratorio de citometría, que se encuentra localizado en el quinto piso del Instituto Nacional de Medicina Genómica, ubicado en Periférico Sur 4809 Colonia Arenal Tepepan C.P. 14610 Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, el administrador del contrato proporcionará los accesos necesarios para que el prestador del servicio lleve a cabo el arrendamiento.

4.-VIGENCIA DEL SERVICIO.

El prestador del servicio llevará a cabo el servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio FACS Cell Sorter sin opción a compra en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, dentro de la vigencia comprendida del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.-ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación será supervisada y administrada por el M. en C. Alfredo Mendoza Vargas, Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas como área requirente, verificando que se cumpla en tiempo y forma cada uno de los términos convenidos en la presente contratación.

6.-FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Medicina Genómica en términos de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) y 89 de su Reglamento, efectuará el pago del mismo a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del "administrador del contrato", una vez recibido el servicio y los entregables del mismo, conforme a lo señalado en el presente Anexo

Técnico, previa comprobación, verificación y aceptación del "administrador del contrato".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con el servicio prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital {CFDI) respectivo.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas que se determinen.

7.- NORMAS APLICABLES

No aplica

8.-CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES.

Dada la naturaleza del arrendamiento a contratar y toda vez que de acuerdo a la investigación de mercado efectuada para la prestación del "Servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio FACS Cell sin opción a compra se encuentra estandarizado en el mercado por los posibles oferentes del mismo, el mecanismo de evaluación de las propuestas técnicas y económicas se efectuará mediante el criterio binario considerando una sola partida para la contratación del "Servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio FACS Cell sin opción a compra.

9.-PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día natural de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determina el cálculo de la pena convencional
Atraso en el inicio del arrendamiento	5 al millar por día natural de atraso	Monto del contrato antes de I.V.A.

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

10.-DEDUCTIVAS

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

Concepto	Deductiva
El incumplimiento parcial o deficiente del arrendamiento	0.5%

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "EL INMEGEN" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” adjudicado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 87 del Reglamento de la Ley del Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total antes, del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo la forma de fianza otorgada por la institución autorizada a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica, dando cumplimiento a las características definidas por la normatividad aplicable.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por la presentación del servicio descrito en el presente Anexo Técnico Condiciones y Especificaciones Técnicas". En este sentido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será conforme a la parte proporcional del monto de las obligaciones incumplidas.

Anexo B

(Hoja membretada del licitante)

Formato de propuesta económica

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes: Hoja Núm.:
Domicilio Fiscal: Teléfono:	
Fecha:	Cuenta de correo:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENUAL	SUBTOTAL
1	Arrendamiento de un equipo FACS Cell Sorter en arrendamiento que cuente con el soporte técnico especializado en el área de ingeniería y aplicaciones con un tiempo de respuesta menor a 72 hrs y que ofrezca un mantenimiento preventivo durante la vigencia y correctivo cuando se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo y por consecuencia la calidad de los ensayos.	ARRENDAMIENTO MENSUAL	7		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra “EL PROVEEDOR” durante la ejecución.

Con número y letra el importe **total máximo $_____ (_____00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.

Representante Legal: Nombre y Firma:

Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden, en caso de no ser respetados los datos señalados en el presente formato, podrá ser causa de descalificación.
Nota 2: Los costos unitarios y el total parcial deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.
Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada.
Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.
Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.
Nota 6:La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra “EL PROVEEDOR” durante la ejecución.

Anexo No. I
Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024.

(Nombre de representante), manifestando bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o en representación de (persona física con actividad empresarial o moral).

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

- Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

Anexo No. II
Formato de existencia legal y personalidad jurídica

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, relativa a la contratación del _____, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en el presente procedimiento:

Datos del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Alcaldía o Municipio:		
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Datos del registro público del comercio:		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número, fecha, nombre y número de notario:

ATENTAMENTE,

NOBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

Anexo No. III

(Hoja membretada del licitante)

Formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60 de "LA LEY" que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de **"EL REGLAMENTO"**.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2024

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. IV

Declaración de integridad del licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

El que suscribe C._____, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. V

"DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"

Ciudad de México a ___ de _____de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, derivadas de esta (señalar licitación o invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica) y en su caso del Contrato que derive de la misma, sean hechas del conocimiento de mi representada mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico que se señala a continuación.

DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. VI

DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTEN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Ciudad de México a ___ de de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

1. PERSONA MORAL

Nombre *(del que suscribe)*__, en mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)*, RFC *(de la empresa)* _____, con domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, de la empresa)*___, declaro que:

Bajo protesta de decir verdad, de que los precios de mi proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o de subsidios.

El precio promedio del (los) bien(es) del arrendamiento puesto(s) en planta prevaleciente en el mercado interno *(del país exportador, o de exportación a un país distinto de México)*, en un periodo de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición es de..... *(Misma moneda de la proposición con la que participa en la licitación).*

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Anexo No. VII

Modelo de formato para el manifiestode micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Ciudad de México a ___ de _____de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la presentación de información falsa o que actúen con dolo o mala fe, son infracciones previstas por el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.

2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Anexo No. VIII

"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL"

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de_____ de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, y en términos de lo dispuesto por el artículo 113 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se indica la documentación e información de mi proposición, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

A. INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	
(1)	(2)	(2)	(2)	(3)

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA),

INSTRUCTIVO

(1) *SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.*
(2) *PRECISANDO QUE RUBRO O INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ES SUJETO DE CLASIFICACIÓN POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.*
(3) *INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN; INDICANDO EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.*

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LFTAIP, ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016 .)

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 117 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.

EN ESE TENOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2016), PARA EFECTO DE LAS PUBLICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, SE TESTARÁ LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS REQUISITOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y PUBLICADO EN COMPRANET, CONFORME A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

Anexo No. IX

"CARTA MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"
(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, haciéndose extensiva respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

,

Anexo No. X

"MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Ciudad de México a ___ de _____de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, aceptamos de que se tendrán como no presentadas nuestras proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al instituto nacional de medicina genómica.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo No. XI

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024

y su anexo 19.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la INVITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.25. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa el RFC o CURP a consultar.
Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.
Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
II. Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".
III. Seleccionar la opción guardar.
En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.

CFF 32-D, RMF 2023 2.1.37.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.38. Para los efectos de las reglas 2.1.28., 2.1.29. y 2.1.37., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo 2 personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2022 2.1.28., 2.1.29., 2.1.37.

Anexo No. XII
Modelo de Contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMENTO DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, (**SOLO SI EL ARRENDADOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **_____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** __.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **__(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**__ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C **INCORPORAR RFC)**, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS

I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)__** suscribe el presente instrumento el C. **_(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)** , facultado para **__(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**)__.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO**) **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR**

LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL ARRENDADOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS ARRENDADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL ARRENDADOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** el arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE ARRENDADORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio por el cual se presentará).**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de_____para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA**

ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL ARRENDADOR" se obliga con **"LA ENTIDAD"** a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad de los bienes arrendados por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL ARRENDADOR" entregará a **"LA ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por

compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la _**(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES ARRENDADOS EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la prestación del arrendamiento, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL ARRENDADOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL ARRENDADOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes en arrendamiento, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, (**EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS DOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL ARRENDADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD",** cuando sea extranjero, y.
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Anexo No. XIII

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS"
(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de_____ de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del RLAASSP, me comprometo a dar cabal cumplimiento a los parámetros de operación establecidos en las normas oficiales mexicanas siguientes:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
_____(1)_____	_____(2)____

Así como al cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el acuerdo antes mencionado.
1. Indicar el número de identificación de la norma.
2. Señalar el nombre de la norma.

Anexo No. XIV
Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024.

(Nombre del Representante), manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para participar en nombre y representación de_____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Alcaldía o Municipio:		
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Datos del registro público del comercio:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número, fecha, nombre y número de notario:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

Anexo No. XV

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de

ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos

supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Anexo No. XVI

"LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".			
D-2	ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA" IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS			
D-6	DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTEN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL.			
D-7	DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME´S).			
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL			
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O			

NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
	COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO			
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET",			
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT			
D-12	MODELO DE CONTRATO			
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA",			
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ARRENDAMIENTO"			
PT-2	FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DEL FABRICANTE DONDE SE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y FICHA TÉCNICA.			
PE-1	**"PROPUESTA ECONÓMICA"** FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.			
PE-2	MANIFIESTO DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			
PE-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CADA UNO DE LOS BIENES QUE OFERTE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, PARA RECIBIR EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA.			

Anexo No. XVII

ESCRITO DE MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DEL PRESENTE INSTRUMENTO

_____de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-I-70-2024 en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *"Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____(6)_____, será(n) producido(s)en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*****, o __(7)___% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(10)_____

***** Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.

6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.